



EXPEDIENTE 8/24

**ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN ENERGÉTICA DE LOS SUMINISTROS
DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MARÍN Y RÍA DE PONTEVEDRA**

(ABIERTO)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

30 de julio de 2024. 09:50 horas.

Lugar de celebración

Sede administrativa

Asistentes

PRESIDENTE

D. MIGUEL ANGEL NAVARRO VEROZ. DIRECTOR.

SECRETARIO

D. JOSÉ CARLOS NAVARRO BERNABEU. SECRETARÍA GENERAL.

VOCALES

D^a. ANA MARÍA CRESPO TRUJILLO. División de Administración y Control de Gestión.

D^a. NATALIA PAZOS GONZÁLEZ. Departamento Secretaría General.

D. FELIPE LINAJE RUIZ. División de Proyectos y Obras.

Orden del día

1.- PROPUESTA ADJUDICACION. DOCUMENTACIÓN MEJOR VALORADO: 8/24.

Se Expone:

1.- PROPUESTA ADJUDICACION. DOCUMENTACIÓN MEJOR VALORADO: 8/24.

Las empresas que presentaron oferta y se admitieron, fueron las siguientes:

- 1) AZIGRENE CONSULTORES S.L.
- 2) ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.

Examinadas las ofertas y realizados los cálculos oportunos de acuerdo con lo establecido en la cláusula 13^a "Ofertas anormalmente bajas" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), resultó que la oferta de ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U., estaba incurso en presunción de anomalía por su bajo importe. Se le concedió un plazo de cinco días hábiles para justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel del precio, en particular de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).





Una vez recibida la documentación justificativa de las ofertas, la mesa de contratación solicitó de la comisión técnica el análisis de la justificación de la baja en presunción de anormalidad de las empresas ofertantes, informando en fecha 29 de julio de 2024, con el siguiente resultado.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA EMPRESA ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.

- Su justificación económica se basa principalmente en los siguientes argumentos:
 1. El ahorro debido a la ejecución de los trabajos con técnicos experimentados propios con presencia a nivel nacional.
 2. Soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución, con acuerdos de precios competitivos por parte de proveedores.
 3. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar el servicio: experiencia en servicios similares y estructura de personal propio con amplia experiencia en este tipo de trabajos.
 4. El respeto a obligaciones en materia medioambiental, social y laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan los establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- En cuanto al ahorro en los servicios prestados se basa en el empleo de recursos propios, con personal técnico con muchos años de experiencia.
- Incluye apartado denominado “Condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución”. En él se indica los precios competitivos de sus proveedores, una automatización avanzada, con su propia herramienta de gestión e-SIGE (Sistema integrado de gestión energética).
- Describe las ventajas de la solución propuesta, haciendo énfasis en las sinergias y aprovechamiento de recursos comunes con proyectos similares, indicando la cifra de 14.000 puntos de suministro gestionados, con procesos comunes. Recursos compartidos y economías de escala.
- Aporta las consideraciones sobre obligaciones empresariales en materia de medio ambiente, social y laboral.
- Incluye la metodología de cálculo de costes: directos, estructura, mano de obra beneficio industrial y oferta final.

Finalmente incluye un compromiso final que ratifica la viabilidad de la ejecución del contrato.

En base al análisis realizado se concluye por la comisión técnica que la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U., incura en presunción de anormalidad por bajo importe aporta evidencias que, a criterio de esta comisión, acreditan una estimación razonable de los costes de la obra, considerando que se garantiza la correcta ejecución de la obra objeto de la licitación en los términos establecidos en el proyecto, justificándose así la viabilidad de su oferta (artículo 149.4 de la LCSP), proponiendo admitir





la oferta incura en presunción de anormalidad, acompañando un cuadro resumen de las puntuaciones globales en el caso de que la mesa de contratación decidiera admitir la oferta presentada por la empresa ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U., en los siguientes términos.

PUNTUACIONES GLOBALES

PROCEDIMIENTO: ABIERTO -LEY 9/2017
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 8/24
CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: A.T. PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN ENERGÉTICA DE LOS SUMINISTROS ELÉCTRICOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MARÍN Y RÍA DE PONTEVEDRA
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO) 19.800,00 €

LICITADOR	Oferta económica (IVA excluido)	Baja (%)	Valoración Técnica (VT)	Puntuación Técnica (PT)	Puntuación Económica (PE)	Puntuación Global (PG)
			(sobre)	Máx 100 pts	Máx 100 pts	
L1 AZIGRENE CONSULTORES S.L.	17.700,00 €	10,61%	76,25	76,25	77,32	76,678
L2 ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	14.950,00 €	24,49%	88,75	88,75	100,00	93,250

Puntuación económica PT = VT

Puntuación económica PE

$$P.E. = 40 \times \frac{\text{Baja de la oferta}}{\text{Baja de la oferta más económica}} + 60$$

Puntuación global PG

$$P.G = \frac{X}{100} P.T. + \frac{Y}{100} P.E., \text{siendo:}$$

PT: Puntuación técnica

PE: Puntuación económica

X e Y los valores que figuran en la cláusula undécima del PCAP de la licitación (X=60, Y=40)

A la vista de las puntuaciones globales obtenidas una vez hechos los cálculos previstos en el PCAP, resulta que la proposición más ventajosa para la adjudicación del expediente es la presentada por ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U., con un importe (IVA excluido) de CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (14.950,00€), más un importe de TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.139,50€) en concepto de IVA, lo que supone un importe total (IVA incluido) de DIECIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (18.089,50€), y un plazo de ejecución de TREINTA Y SEIS (36) MESES.

La Mesa de Contratación **asume íntegramente la motivación, los resultados y las conclusiones de la Comisión Técnica informados el 29 de julio de 2024.**

Conforme a lo anterior, a la vista de las puntuaciones globales obtenidas una vez hechos los cálculos previstos en el PCAP, la proposición que presenta ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U., con un importe (IVA excluido) de **CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (14.950,00 €)**, más un importe de TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.139,50€) en concepto de IVA, lo que supone un importe total (IVA incluido) de DIECIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (18.089,50€), y un plazo de ejecución de **TREINTA Y SEIS (36) MESES**, según se motiva y detalla en la valoración de las ofertas.





Por todo ello, la Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación la **ADJUDICACIÓN** del expediente a la empresa señalada, previo **REQUERIMIENTO Y APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN contemplada en las cláusulas 18ª y 19ª**, dentro del plazo de **diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación**.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:

CERTIFICA.

VISTO BUENO.

JOSÉ CARLOS NAVARRO BERNABEU
Secretario

D. MIGUEL ANGEL NAVARRO VEROZ
Presidente



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	JOSÉ CARLOS NAVARRO BERNABEU	30/07/2024 10:28 Sin acción específica	
FIRMANTE[2]	FELIPE LINAJE RUÍZ	30/07/2024 10:54 Sin acción específica	
FIRMANTE[3]	NATALIA PAZOS GONZALEZ	30/07/2024 11:05 Sin acción específica	
FIRMANTE[4]	ANA MARÍA CRESPO TRUJILLO	30/07/2024 12:08 Sin acción específica	
FIRMANTE[5]	MIGUEL ANGEL NAVARRO VEROZ	30/07/2024 18:13 Sin acción específica	

AMBITO
GEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
GEN-7c90-f0af-a3d1-c2e1-914d-5314-e12b-042e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

